

Cedula que sed espachó á sus avon en quince  
diciembre mil seiscientos noventa y tres, por  
año que no viene y en diez y siete díes de enero,  
Declanando no haber en lugar ala envega rancio  
pretendida por parte vere Alcantarilla,  
y se acondo expedir entamerma Carta por  
la qualos mandamo que siend conella  
quendo hayas le quanden al mencionado  
Caro Leon el Salcedo Pichón vera Ciudad, la  
dimisión y pmenos qanivas Connex pndientes,  
y propria oficio ord. Peono Pargual el cuero  
de que es teniente, ari en el goze de toda las  
misiones, como para ejecutar lo qque lo  
demas Capitulares con la pretención qeso  
licita en su oficio oren y tiene en noviembre  
o llano p moymo parado, que quedanien-  
ta, dando para q que tenga efecto la ordenes  
y providencias q que combengan: Que anee

